



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL
CUETO MILLAN REMEDIOS INMACULADA
VELASCO RODRIGUEZ GERARDO
HERRERA DONAIRE SALVADOR
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO

Ausencia Justificada:

PEREZ CANTERO MARIO

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:35 del día 09 de noviembre de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31-10-2.018. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA LA TALA DE VARIOS ÁRBOLES EN PARCELA MUNICIPAL, SITO EN CALLE MARBELLA ESQUINA CALLE PERIANA, URB. PINOS DE ALHAURÍN: REF. N-00437/18. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00437/2018

09-noviembre-2018





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00437/2018, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, Dª Ana Rosa Luque Díaz y la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24 de septiembre de 2018 y el 22 de octubre de 2018, y que a continuación se transcriben textualmente:

“INFORME

Ref. Nº MA- 49 /18- AR- A

ASUNTO: Solicitud tala árboles en parcela municipal de C/. Marbella en Pinos de Alhaurín, para construcción de Polideportivo y cesión al Ayuntamiento L.B. S. en representación de la Fundación Social y Medioambiental Las Canteras de Alhaurín de la Torre.

Habiendo recibido solicitud de L. B. S. con DNT 24802066-Q, en representación de la Fundación Social y Medioambiental Las Canteras de Alhaurín de la Torre, con CIF G-92961689, en la que solicita autorización para la tala de una serie de árboles, que a continuación se detalla, debido a la construcción de un polideportivo en la citada parcela, para posterior cesión al Ayuntamiento, en la parcela de titularidad municipal, de equipamiento de calle Marbella, con Ref. Catastral: 8974134UF5588S0001ZT.

Consultado el Departamento de Urbanismo, existe solicitada licencia de obra, para el polideportivo, M- 7/18 y licencia para tala de árboles N-437/18.

La relación de árboles para los que solicitan la licencia de tala son los siguientes:

10 almendros, Pmrus dulcis	5 acebuches, Olea europaea
2 encinas Queráis rotundifolia	60 pinos de repoblación, Pinus halepensis

Hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, (BOE nº 46 de 23 de febrero de 2011), ninguna de las especies mencionadas, se consideran especies amenazadas, ni vulnerables, ni en peligro de extinción.

2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, incluido en el Anexo X del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats, (BOJA nº 60 de 27 de marzo de 2012), no se encuentran catalogadas como especies protegidas, especies vulnerables ni especies en peligro de extinción.

3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cullh’os o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo informe FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), en alguna otra parcela municipal, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

09-noviembre-2018

2/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006</p> <p>Fecha: 09/11/2018</p> <p>Hora: 12:41</p>
---	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Se hace constar, la insuficiencia de medios personales para la carga de trabajo a la que, actualmente está sometido este departamento, lo que incide en la demora de tramitación de los expedientes.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz."

**"LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000437/2018-N**

**TIPO DE OBRA: TALA DE VARIOS ÁRBOLES EN PARCELA MUNICIPAL
SITUACIÓN: C/ MARBELLA ESQUINA C/ PERIANA, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: FUNDACIÓN SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL LAS CANTERAS DEALHAURÍN DE LA TORRE**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 21 de septiembre de 2018 y número de registro 12.870, para TALA DE VARIOS ÁRBOLES EN PARCELA MUNICIPAL, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de varios árboles, situados en la calle Marbella esquina calle Periana, en la Urbanización Pinos de Alhaurín.

Se presenta un presupuesto de 3.000€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 24 de septiembre de 2018 y con número de expediente de referencia MA-49/18-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dichos árboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente, en el cual se citan los siguientes árboles a talar: 10 almendros, 5 acebuches, 2 encinas y 60 pinos de repoblación. El informe Medio Ambiental se emite "FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), en alguna otra parcela municipal, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma. Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes".

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. L. B. S. (24802066Q), en representación de FUNDACIÓN SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL LAS CANTERAS DE ALHAURÍN DE LA TORRE, para TALA DE VARIOS ÁRBOLES EN PARCELA MUNICIPAL, sito en C/ MARBELLA ESQUINA C/ PERIANA, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, con referencia catastral 8974134UF5588S0001ZT, con un presupuesto de 3.000€.

09-noviembre-2018

3/34

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006 Fecha: 09/11/2018 Hora: 12:41</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la tala de varios árboles de referencia en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN LA PARCELA 5 DE LA MANZANA U1 DE LA UR-EN-04, LA ZAMBRANA: REF. M-00086/2016. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00086/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00086/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 15 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“ PROYECTO MODIFICADO DE BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPT. Nº 000086/2016-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: PARCELA 5, MANZANA U1 DE LA UR-EN-04. URB. ZAMBRANA
PETICIONARIO: M. A. B. C. (73996255B)**

ANTECEDENTES.-

09-noviembre-2018

4/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006</p> <p>Fecha: 09/11/2018</p> <p>Hora: 12:41</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, autorizó la Licencia M-086/16 para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN LA PARCELA 5 DE LA MANZANA U1 DE LA UR-EN-04, LA ZAMBRANA.

Dicha Licencia se otorgó en base al informe técnico, redactado por la que suscribe, de fecha 1 de junio de 2017, el cual se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000086/2016-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: PARCELA 5, MANZANA U1 DE LA UR-EN-04. URB. ZAMBRANA
PETICIONARIO: M. A. B. C. (73996255B)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 9 de noviembre de 2016, con número de registro 13268, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, con número de colegiado 1393 por el COAM.

A fecha de 23 de mayo de 2017 se presenta nuevo proyecto básico y de ejecución, redactado por el arquitecto D. Anibal Jiménez Fernández, visado por el COAMA a fecha de 15/05/17.

Se presenta también escrito, de fecha abril de 2017, del arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz en el cual renuncia a la redacción del proyecto, cediendo los derechos al arquitecto D. Anibal Jiménez Fernández.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E16-2330) de fecha 14/12/16.
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Anibal Jiménez Fernández -Certificado de intervención y de coordinación de seguridad y salud del arquitecto técnico D. Francisco Estebanez Florido.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta una vivienda en planta sótano, planta baja y planta alta, de superficie construida de 84,89m2 en planta sótano, 69,87m2 en planta baja y 97,09m2 en planta alta, con un total de 251,85m2 construidos, de los cuales 166,96m2 son computables a efectos de edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 419,58m2, según datos de proyecto.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 11,97m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 181.726,23€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 0,40m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

09-noviembre-2018

5/34

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20180512006

Fecha: 09/11/2018

Hora: 12:41

CVE:
07E20007D00600B3N6W2B6N8W2

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D.ª M. A. B. C. (73996255B), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sita en la PARCELA 5 DE LA MANZANA U1 DE LA UR-EN-04, LA ZAMBRANA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1192608UF6519S0001DY, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 0,40m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Aníbal Jiménez Fernández, visado por el COAMA a fecha de 15/05/17, y con un presupuesto de ejecución material de 181.726,23€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. Aníbal Jiménez Fernández y el arquitecto técnico D. Francisco Estebanez Florido.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 29 de enero de 2018, con número de registro 1057, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto modificado de básico y ejecución redactado por el arquitecto D. Aníbal Jiménez Fernández, a fecha de enero de 2018 y modificado posteriormente a fecha de 21/06/18, con número de registro 8959, visado por el COA de Málaga a fecha de 18/06/18.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Modificado de Básico y de Ejecución de fecha enero 2018
- Proyecto Modificado de Básico y de Ejecución de fecha junio 2018
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E16-2330) de fecha 14/12/16.
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Aníbal Jiménez Fernández presentado a fecha de 08/10/18, con número de registro 13.616.
- Certificado de intervención y de coordinación de seguridad y salud del arquitecto técnico D. Francisco Estebanez Florido presentado a fecha de 08/10/18, con número de registro 13.616.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta una vivienda en planta sótano, planta baja y planta alta, de superficie construida de 49,67m2 en planta sótano, 85,73m2 en planta baja y 79,68m2 en planta alta, con un total de 251,08m2 construidos, de los cuales 165,41m2 son computables a efectos de edificabilidad.

09-noviembre-2018

6/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006</p> <p>Fecha: 09/11/2018</p> <p>Hora: 12:41</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela tiene una superficie de 419,58m², según datos de proyecto.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 17,70m².

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 181.726,23€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 0,40m²/m²s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D.ª M. A. B. C. (73996255B), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sita en la PARCELA 5 DE LA MANZANA U1 DE LA UR-EN-04, LA ZAMBRANA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1192608UF6519S0001DY, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 0,40m²/m²s).

Las obras se ajustarán al proyecto modificado de básico y ejecución redactado por el arquitecto D. Aníbal Jiménez Fernández, visado por el COA de Málaga a fecha de 18/06/18, y con un presupuesto de ejecución material de 181.726,23€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. Aníbal Jiménez Fernández y el arquitecto técnico D. Francisco Estebanez Florido.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de modificado de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de modificado de la licencia de obra de

09-noviembre-2018

7/34

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20180512006

Fecha: 09/11/2018

Hora: 12:41

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50

CVE:
07E20007D00600B3N6W2B6N8W2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITAS EN CALLE NAVÍO Nº 7, URB. RETAMAR II: REF. M-00020/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00020/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00020/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 26 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPT. Nº 00020/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ NAVÍO, 7, URBANIZACIÓN RETAMAR II
PETICIONARIO: R. C. T. (53681554Z)**

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 19 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN LA CALLE NAVIO Nº 7, URB.RETAMAR II: REF. M-00020/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00020/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00020/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 14 de agosto de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

09-noviembre-2018

8/34

CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180512006
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50	Fecha: 09/11/2018 Hora: 12:41





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**“PROYECTO BÁSICO
EXpte. Nº 000020/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ NAVÍO, 7, URBANIZACIÓN RETAMAR II
PETICIONARIO: R. C. T. (53681554Z)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 7 de marzo de 2018, con número de registro 2.966, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Saaron Prado de la Sierra, de fecha febrero de 2018, con número de colegiado 1.117 por el COA de Málaga y según planos modificados presentados a fecha de 03/07/18.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico y planos modificados
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-1008) de fecha 10/05/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en plantas sótano, baja y alta, de superficie construida 102,05m2 en planta sótano, 102,05m2 en planta baja y 63,67m2 en planta alta, con un total de 267,77m2 construidos, de los cuales sólo 165,72m2 son computables a efectos de edificabilidad y 102,05m2 a efectos de ocupación.

Se prevé también la construcción de una piscina de superficie de lámina de agua 15,00m2.

La parcela tiene una superficie de 414,73m2, según datos de proyecto.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 82.621,54€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Retamar II con una edificabilidad de 0,40m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. R. C. T. (53681554Z), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ NAVÍO, 7, URBANIZACIÓN RETAMAR II de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2790143UF6529S0001JP, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Retamar II con una edificabilidad de 0,40m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Saaron Prado de la Sierra, de fecha febrero de 2018, con número de colegiado 1.117 por el COA de Málaga y a los planos modificados presentados a fecha de 03/07/18, y con un presupuesto de ejecución material de 82.621,54€, condicionado a la presentación de los

09-noviembre-2018

9/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006 Fecha: 09/11/2018 Hora: 12:41</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 27 de septiembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 17/08/18 y nº de registro 11.455, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

-Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. Francisco Saaron Prado de la Sierra, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 14/08/18.

-Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 14/08/18.

-Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

-Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Francisco Saaron Prado de la Sierra.

3º) Que con fecha 26/09/18 y nº de registro 13.025, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

09-noviembre-2018

10/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006</p> <p>Fecha: 09/11/2018</p> <p>Hora: 12:41</p>
---	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

-Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Antonio Javier Abril Murillo.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITAS EN LA PARCELA 7-B DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE; REF. M-00021/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00021/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00021/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 15 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000021/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: PARCELA 7-B DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE
PETICIONARIO: L. M. A. G. (74838747J)**

ASUNTO.-

09-noviembre-2018

11/34

CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180512006
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50	Fecha: 09/11/2018 Hora: 12:41





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 16 de febrero de 2018, con número de registro 1977, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha enero de 2018, según proyecto básico modificado a fecha de julio 2018 y según proyecto de ejecución visado a fecha de 13/07/18 por el COA de Málaga, redactados todos ellos por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico, proyecto básico modificado y proyecto de Ejecución Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-0999) de fecha 08/05/2017.
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz
- Certificado de intervención y de coordinación de seguridad y salud del arquitecto técnico D. Antonio Velasco Buzón.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en planta baja, de superficie construida 112,80m2 y una terraza apergolada de 20,70m2, con un total de 112,80m2 construidos computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 282,04 m2, según la parcelación realizada con expediente N-519/16, aprobada en enero de 2017.

Se proyecta también la construcción de una piscina de 19,67m2 de superficie de lámina de agua.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 93.500,62€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, manzana 3, con una edificabilidad de 0,56m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por Dª. L. M. A. G. (74838747J), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 7-B DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8283601UF5588S0001ET, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, manzana 3, con una edificabilidad de 0,56m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha enero de 2018, al proyecto básico modificado a fecha de julio 2018 y al proyecto de ejecución visado a fecha de 13/07/18 por el COA de Málaga, redactados todos ellos por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, y con un presupuesto de ejecución material de 93.500,62€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz y el arquitecto técnico D. Antonio Velasco Buzón.

09-noviembre-2018

12/34

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006</p> <p>Fecha: 09/11/2018</p> <p>Hora: 12:41</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PAREADAS Y PISCINA COMUNITARIA SITAS EN LA PARCELA 4 DE LA UR-TA-03, URB. TARALPE: REF. M-00026/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00026/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00026/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 29 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO EJECUCIÓN
EXPT. Nº 000026/2018-M**

**EDIFICACIÓN: 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PAREADAS Y PISCINA COMUNITARIA
SITUACIÓN: PARCELA 4 DE LA UR-TA-03, URB. TARALPE
PETICIONARIO: PROMOTORA FINCA PERALTA,S.L.**

09-noviembre-2018

13/34

CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180512006
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50	Fecha: 09/11/2018 Hora: 12:41





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 4 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PAREADAS Y PISCINA COMUNITARIA, SITAS EN LA PARCELA 4 DE LA UR-TA-03, URB. TARALPE: REF. M-00026/2018. Vista la propuesta del Sr. Alcalde, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00026/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00026/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 28 de marzo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXpte. Nº 000026/2018-M**

**EDIFICACIÓN: 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PAREADAS Y PISCINA COMUNITARIA
SITUACIÓN: PARCELA 4 DE LA UR-TA-03, URB. TARALPE
PETICIONARIO: PROMOTORA FINCA PERALTA,S.L.**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 13 de marzo de 2018, con número de registro 3.250, para construcción de 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PAREADAS Y PISCINA COMUNITARIA en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha de enero de 2018, redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz , con número de colegiado 262 por el C.O.A. de Málaga.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto básico
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-2877) de fecha 15/12/2017.
- Informe sanitario favorable emitido por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en relación a la piscina comunitaria, de fecha 31/01/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de 24 viviendas unifamiliares, de las cuales 18 son pareadas y 6 son adosadas, con una superficie total construida computable para edificabilidad de 2.992,45m2. Las viviendas se distribuyen en plantas sótano, baja y alta. El sótano se plantea como anexo a cada vivienda, resolviéndose el aparcamiento en superficie.

Las viviendas adosadas tipo tienen una superficie construida de 50,10m2 en planta sótano, 51,01m2 en planta baja y 51,56m2 en planta alta, con una superficie total construida computable para edificabilidad de 102,57m2.

09-noviembre-2018

14/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006</p> <p>Fecha: 09/11/2018</p> <p>Hora: 12:41</p>
---	---	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La vivienda adosada en esquina derecha tiene una superficie construida de 51,47m² en planta sótano, 51,86m² en planta baja y 52,56m² en planta alta, con una superficie total construida computable para edificabilidad de 104,42m².

La vivienda adosada en esquina izquierda tiene una superficie construida de 51,47m² en planta sótano, 51,86m² en planta baja y 52,67m² en planta alta, con una superficie total construida computable para edificabilidad de 104,53m².

Las viviendas pareadas tipo A tienen una superficie construida de 76,89m² en planta sótano, 67,95m² en planta baja y 62,95m² en planta alta, con una superficie total construida computable para edificabilidad de 130,90m².

Las viviendas pareadas tipo B tienen una superficie construida de 87,90m² en planta sótano, 67,95m² en planta baja y 62,95m² en planta alta, con una superficie total construida computable para edificabilidad de 130,90m².

Las viviendas pareadas tipo C tienen una superficie construida de 72,07m² en planta sótano, 62,31m² en planta baja, 59,19m² en planta alta y 9,40m² en torreón, con una superficie total construida computable para edificabilidad de 130,90m².

Se prevé también la construcción de una piscina comunitaria de superficie de lámina de agua 62,01m² y un Ritu de 13,21 y un aseo.

La parcela tiene una superficie de 7.267,00m².

Se prevé un presupuesto de ejecución material total de 1.514.019,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

Las parcelas donde se emplazan las viviendas objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 UR-TA-03, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, por el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-03, la Innovación del Plan General, aprobada definitivamente por el Pleno a fecha de 13 de julio de 2012 y por el Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno de fecha 9 de marzo de 2018, con un techo edificable de 2.994,52 y un número de viviendas de 25.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las viviendas y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto básico y de ejecución presentado por Dª. E. C. G. (28885417Q), en representación de la PROMOTORA FINCA PERALTA,S.L., para la construcción de 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PAREADAS Y PISCINA COMUNITARIA, sitas en la PARCELA 4 DE LA UR-TA-03, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8389901UF5588N0001FB, clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 UR-TA-03, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, por el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-03, la Innovación del Plan General, aprobada definitivamente por el Pleno a fecha de 13 de julio de 2012 y por el Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno de fecha 9 de marzo de 2018, con un techo edificable de 2.994,52 y un número de viviendas de 25.

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha de enero de 2018, redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz, con número de colegiado 262 por el C.O.A. de Málaga, con un presupuesto de ejecución material total de 1.514.019,00€, figurando como dirección facultativa, quedando condicionado el inicio de las obras a la presentación del correspondiente proyecto de ejecución, estudio de seguridad y los certificados de intervención de los técnicos en relación a la dirección facultativa y a la coordinación de seguridad y salud.

09-noviembre-2018

15/34

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20180512006

Fecha: 09/11/2018

Hora: 12:41

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50

CVE:
07E20007D00600B3N6W2B6N8W2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 25 unidades (24 viviendas y una piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 7 de mayo de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 01/10/2018 y nº de registro 13.243, se ha presentado en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz, visado por el COA de Málaga a fecha de 10/05/18.

En la memoria de este proyecto de ejecución, se recoge conforme se establece en el artículo 21.1 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía una declaración responsable de concordancia entre el proyecto de ejecución y el proyecto básico presentado para la concesión de la Licencia urbanística.

- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.

- Certificado de intervención donde figura como director de la ejecución de las obras el arquitecto técnico D. Pedro Muñoz López.

- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

09-noviembre-2018

16/34

CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180512006
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50	Fecha: 09/11/2018 Hora: 12:41





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por todo lo anterior y dado que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para que autorice el inicio de las mismas.

4º) Por último, conforme se requiere en el artículo 21.5 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta autorización de inicio de obras en ningún caso ampara modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITAS EN LA PARCELA 6-B DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE; REF. M-00038/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00038/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00038/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 15 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN
EXPT.E. Nº 000038/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: PARCELA 6-B DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE
PETICIONARIO: A. F. S. F. (53696995E)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 23 de marzo de 2018, con número de registro 4.417, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución visado a fecha de 13/07/18 por el COA de Málaga, redactados por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

09-noviembre-2018

17/34

CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180512006
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50	Fecha: 09/11/2018 Hora: 12:41





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz
- Certificado de intervención y de coordinación de seguridad y salud del arquitecto técnico D. Antonio Velasco Buzón, presentado a fecha de 09/10/18.
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-1291) de fecha 29/05/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y alta, de superficie construida 112,80m2 en planta sótano, 86,40m2 en planta baja y 70,02m2 en planta alta, con un total de 269,55m2 construidos, de los cuales 156,42m2 son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 282,00 m2, según la parcelación realizada con expediente N-519/16, aprobada en febrero de 2017.

Se proyecta también la construcción de una piscina de 24,18m2 de superficie de lámina de agua.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 211.734,87€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, con una edificabilidad de 0,5631m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. A. F. S. F. (53696995E), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 6-B DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8283613UF5588S0001GT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, con una edificabilidad de 0,5631m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico y de ejecución visado a fecha de 13/07/18 por el COA de Málaga, redactados por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, y con un presupuesto de ejecución material de 211.734,87€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz y el arquitecto técnico D. Antonio Velasco Buzón.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

09-noviembre-2018

18/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006</p> <p>Fecha: 09/11/2018</p> <p>Hora: 12:41</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA CALLE ALCAUCÍN, 100-A, URB.PINOS DE ALHAURÍN: REF. M-00068/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00068/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00068/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 30 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPT. Nº 000068/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ ALCAUCÍN, 100-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: A. H. C. (08918955S)**

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 27 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

09-noviembre-2018

19/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006 Fecha: 09/11/2018 Hora: 12:41</p>
--	---	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA C/ ALCAUCÍN, 100-A, URB. PINOS DE ALHAURIN : REF.: M-0068/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00068/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00068/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 17/07/2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPT. Nº 000068/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ ALCAUCÍN, 100-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: A.H.C. (DNI 08918955S)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 17 de mayo de 2018, con número de registro 7.0666, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha mayo 2018, redactado por el arquitecto D. David Castilla Arias, con número de colegiado 596 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y según planos modificados presentados a fecha de 19/06/2018, con número de registro 8.874.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico y planos modificados
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-2109) de fecha 12/09/2017.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta una vivienda unifamiliar aislada en plantas sótano, baja y alta, de superficie construida en planta sótano 167,25m2, en planta baja de 129,97m2 y en planta alta de 92,66m2, con un total de 389,88m2 construidos, de los cuales 222,63m2 son computables a efectos de edificabilidad y 167,25m2 son computables a efectos de ocupación.

La parcela tiene una superficie de 1.673,90m2, según datos de proyecto.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 236.641,50€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín con una edificabilidad de 0,1333m2t/m2s y una ocupación del 10%).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

09-noviembre-2018

20/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006 Fecha: 09/11/2018 Hora: 12:41</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. A.H.C. (DNI 08918955S) para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la C/ ALCAUCÍN, 100-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8074109UF5587S0001KA, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín con una edificabilidad de 0,1333m2t/m2s y una ocupación del 10%).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. David Castilla Arias, con número de colegiado 596 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y según planos modificados presentados a fecha de 19/06/2018, y con un presupuesto de ejecución material de 236.641,50€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz.,Arquitecta Municipal"

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16/08/2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 02/10/2018 y número de registro 13.280, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

09-noviembre-2018

21/34

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20180512006

Fecha: 09/11/2018

Hora: 12:41

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50

CVE:
07E20007D00600B3N6W2B6N8W2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

-Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. David Castilla Arias, visado por el COA de Málaga a fecha de 25/09/2018.

-Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto básico y de ejecución visado con fecha 25/09/2018.

-Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

-Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. David Castilla Arias.

-Certificado de intervención donde figura como directora de la ejecución de las obras la arquitecta técnica D. Juan Manuel Martín Martín.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA CUBIERTA DEL SUPERMERCADO ALDI, SITA EN LA ZONA COMERCIAL C-1 DEL UR-TB-01: REF. M-00081/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00081/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

09-noviembre-2018

22/34

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20180512006

Fecha: 09/11/2018

Hora: 12:41

CVE:
07E20007D00600B3N6W2B6N8W2

URL Comprobación:

[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00081/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 17 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXpte. Nº 000081/2018-M**

TIPO DE OBRA: INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA CUBIERTA DEL SUPERMERCADO ALDI
SITUACIÓN: ZONA COMERCIAL C-1 DEL UR-TB-01, URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO: ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS, S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 12 de junio de 2018, con número de registro 8.483, para INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA CUBIERTA DEL SUPERMERCADO ALDI, en el lugar indicado, según proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Isidro López Fernández, con número de colegiado 17.721 por su Colegio Oficial.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto técnico
- Estudio de seguridad y salud incluido en el proyecto.
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. N13-0014) de fecha 17/09/13.
- Plano de justificación de que las alturas previstas por la instalación no superan la autorizada por AESA, presentado a fecha de 28/09/18.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

En una nave de 1.348,24m² de superficie construida total, en planta baja más un altillo técnico descubierto, destinada a supermercado, autorizada con la Licencia M-033/13, de octubre 2.013, se pretende realizar una instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta de la misma, para autoconsumo.

En el proyecto técnico se justifica la altura de dichas placas y la altura total de la edificación una vez instaladas las mismas, la cual no supera la altura permitida en la resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga, correspondiente al expediente E13-0014 de fecha 17/09/2.013.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 6.040,64€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se pretende realizar la instalación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza Comercial, regulada por el art. 200 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial UR-TB-01).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la instalación proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. E. S. C. (X8244392L), en representación de ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS, S.L. para INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA CUBIERTA DEL DE SUPERMERCADO ALDI, sita en la ZONA COMERCIAL C-1 DEL UR-TB-01, URB. SANTA CLARA, con referencia catastral 3487502UF6538N0001HS, de este término municipal, clasificada

09-noviembre-2018

23/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006</p> <p>Fecha: 09/11/2018</p> <p>Hora: 12:41</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza Comercial, regulada por el art. 200 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial D. Isidro López Fernández, con número de colegiado 17.721 por su Colegio Oficial y con un presupuesto de ejecución material de 6.040,64€.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y 3 PISCINAS SITAS EN LAS PARCELAS 5A,5B,6A,6B,7A,7B,16A,16B,17A,17B,18A,18B DE LA MANZANA P-11C DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA: REF. M-00109/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00109/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

09-noviembre-2018

24/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006</p> <p>Fecha: 09/11/2018</p> <p>Hora: 12:41</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00109/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 19 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000109/2018-M**

EDIFICACIÓN: 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y 3 PISCINAS
SITUACIÓN: PARCELAS 5A, 5B, 6A, 6B, 7A, 7B, 16A, 16B, 17A, 17B, 18A Y 18B DE LA MANZANA P-11C DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO: PRABASA XXI S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 13 de julio de 2018, con número de registro 9.843, para construcción de 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y 3 PISCINAS, en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha mayo de 2018 redactado la sociedad profesional de arquitectura TAU 2000, S.L.P., representada por por el arquitecto D. Oscar Puga Barral, con número de colegiado 669 por el COA de Málaga.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-0669) de fecha 21/04/17.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de 12 viviendas unifamiliares pareadas en la parcelas 5A, 5B, 6A, 6B, 7A, 7B, 16A, 16B, 17A, 17B, 18A Y 18B, de la manzana P-11-C, desarrolladas en plantas sótano, baja y alta.

Las superficies construidas son las siguientes:

Parcela 5A:

-Vivienda: planta sótano de 98,96m², planta baja de 79,18m², más 1,55m² de terraza computable al 100%, más 19,73m² de terraza computable al 50% y planta alta de 65,87m², con un total de 156,47m² computables para edificabilidad.
-Piscina: 15,00m² de superficie de lámina de agua.

Parcela 5B:

- Vivienda: planta sótano de 92,24m², planta baja de 79,18m², más 1,55m² de terraza computable al 100%, más 19,73m² de terraza computable al 50% y planta alta de 65,87m², con un total de 156,47m² computables para edificabilidad.
- Piscina: 15,00m² de superficie de lámina de agua.

Parcela 6A:

- Vivienda: planta sótano de 78,30m², planta baja de 79,18m², más 1,55m² de terraza computable al 100%, más 2,33m² de terraza computable al 50% y planta alta de 65,87m², con un total de 147,77m² computables para edificabilidad.

Parcela 6B:

- Vivienda: planta sótano de 70,43m², planta baja de 79,18m², más 1,55m² de terraza computable al 100%, más 2,33m² de terraza computable al 50% y planta alta de 65,87m², con un total de 147,77m² computables para edificabilidad.

Parcela 7A:

09-noviembre-2018

25/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006</p> <p>Fecha: 09/11/2018</p> <p>Hora: 12:41</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Vivienda: planta sótano de 77,15m2, planta baja de 79,18m2, más 1,55m2 de terraza computable al 100%, más 2,33m2 de terraza computable al 50% y planta alta de 65,87m2, con un total de 147,77m2 computables para edificabilidad.

Parcela 7B:

- Vivienda: planta sótano de 70,43m2, planta baja de 79,18m2, más 1,55m2 de terraza computable al 100%, más 2,33m2 de terraza computable al 50% y planta alta de 65,87m2, con un total de 147,77m2 computables para edificabilidad.

Parcela 16A:

- Vivienda: planta sótano de 70,43m2, planta baja de 79,18m2, más 1,55m2 de terraza computable al 100%, más 2,33m2 de terraza computable al 50% y planta alta de 65,87m2, con un total de 147,77m2 computables para edificabilidad

Parcela 16B:

- Vivienda: planta sótano de 77,15m2, planta baja de 79,18m2, más 1,55m2 de terraza computable al 100%, más 2,33m2 de terraza computable al 50% y planta alta de 65,87m2, con un total de 147,77m2 computables para edificabilidad.

Parcela 17A:

- Vivienda: planta sótano de 87,06m2, planta baja de 74,30m2, más 2,95m2 de terraza computable al 100%, más 12,75m2 de terraza computable al 50% y planta alta de 67,22m2, con un total de 150,85m2 computables para edificabilidad.

Parcela 17B:

- Vivienda: planta sótano de 87,06m2, planta baja de 74,30m2, más 2,95m2 de terraza computable al 100%, más 12,75m2 de terraza computable al 50% y planta alta de 67,22m2, con un total de 150,85m2 computables para edificabilidad.

Parcela 18A:

- Vivienda: planta sótano de 92,24m2, planta baja de 79,18m2, más 1,55m2 de terraza computable al 100%, más 19,73m2 de terraza computable al 50% y planta alta de 65,87m2, con un total de 156,47m2 computables para edificabilidad.

Parcela 18B:

- Vivienda: planta sótano de 98,96m2, planta baja de 79,18m2, más 1,55m2 de terraza computable al 100%, más 19,73m2 de terraza computable al 50% y planta alta de 65,87m2, con un total de 156,47m2 computables para edificabilidad.

- Piscina: 15,00m2 de superficie de lámina de agua.

Con un total de 1.814,14m2 de superficie construida computable para edificabilidad, siendo la superficie construida total permitida para dichas parcelas de 1.891,77m2.

Las parcelas tienen las siguientes superficies, según la Licencia de parcelación N-084/18 aprobada en el punto 5 de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/04/18:

- Parcela nº 5-A 250,40m2
- Parcela nº 5-B 250,36m2
- Parcela nº 6-A 250,27m2
- Parcela nº 6-B 250,35m2
- Parcela nº 7-A 250,22m2
- Parcela nº 7-B 250,29m2
- Parcela nº 16-A 250,00m2
- Parcela nº 16-B 250,18m2
- Parcela nº 17-A 250,16m2
- Parcela nº 17-B 250,20m2
- Parcela nº 18-A 250,20m2

09-noviembre-2018

26/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006</p> <p>Fecha: 09/11/2018</p> <p>Hora: 12:41</p>
---	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Parcela nº 18-B 250,18m2
SUPERFICIE TOTAL 3.002,81m2

Se prevé un presupuesto de ejecución material total de 1.703.112,53€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

Las parcelas donde se emplazan las viviendas objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las viviendas y piscinas proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. S. P. P. (25709980M), en representación de PRABASA XXI, S.L. para la construcción de 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y 3 PISCINAS sitas en las PARCELAS 5A, 5B, 6A, 6B, 7A, 7B, 16A, 16B, 17A, 17B, 18A Y 18B DE LA MANZANA P-11C DE LA UR-TB-01. URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre seis parcelas con REFERENCIA CATASTRAL 3193401UF6539S0001LF, clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha mayo de 2018 redactado la sociedad profesional de arquitectura TAU 2000, S.L.P., representada por por el arquitecto D. Oscar Puga Barral, con número de colegiado 669 por el COA de Málaga y según memoria modificada presentada a 17/01/18, y con un presupuesto de ejecución material de 1.703.112,53€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 15 unidades (12 viviendas y 3 piscinas).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

09-noviembre-2018

27/34

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20180512006

Fecha: 09/11/2018

Hora: 12:41

CVE:
07E20007D00600B3N6W2B6N8W2

URL Comprobación:

[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(400 €),RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR (M-034/16) Y LA LICENCIA DE UTILIZACIÓN (O-031/18): REF. A-00446/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: A-00446/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00446/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 26 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

"Ref. A-00446/2018

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPTE. M-034/2016 Y LA LICENCIA DE UTILIZACIÓN EXPTE. O-031/2018

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: HERMANOS PÉREZ GARRAN, S.L.
SITUACIÓN: POLÍGONO 1 Nº 0136
NIF: B92118231**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 11/07/2018 y con n.º de registro 2018-00009745, devolución de una fianza de 400 € depositada el 17/06/2016 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

09-noviembre-2018

28/34

CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50	DOCUMENTO: 20180512006 Fecha: 09/11/2018 Hora: 12:41
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SANIDAD, RELATIVA A: APERTURA DE PERIODO DE INFORMACION Y ACTUACIONES PREVIAS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, EXPT. APSAN-1-2018 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“EXPT. APSAN-1-2018

PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Concejal Delegado de Sanidad sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- **Escrito de M.S.M.B. con DNI 25724721A de fecha de 23 de octubre de 2018 y número de orden 14261, por el que denuncia una situación de posible vulneración de la normativa higiénico-sanitaria de animales de compañía en la perrera “PARAISO”.**
- **DENUNCIADO/A: IVC RESIDENCIA CANINA PARAISO (B92098664)**
- **POSIBLES HECHOS INFRACTORES: Condiciones higiénico-sanitarias de los animales.**
- **LUGAR: C/ PARAISO, 109, del término municipal de Alhaurín de la Torre.**

A los hechos que quedan expuestos le son aplicables los siguientes :

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. La potestad de inspección de los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía regulados en el artículo 20.1 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales, corresponde a los Ayuntamientos según dispone el artículo 32.d) de la meritada norma.

SEGUNDO.- ACTUACIONES PREVIAS. El artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a “*Información y actuaciones previas*”, dispone “1. *Con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente podrá abrir un período de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.* 2. *En el caso de procedimientos de naturaleza sancionadora las actuaciones previas se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la*

09-noviembre-2018

29/34

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50

DOCUMENTO: 20180512006

Fecha: 09/11/2018

Hora: 12:41



CVE:
07E20007D00600B3N6W2B6N8W2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros. Las actuaciones previas serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia y, en defecto de éstos, por la persona u órgano administrativo que se determine por el órgano competente para la iniciación o resolución del procedimiento."

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se le confieren a este órgano por el Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Abrir periodo de Información y actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento sancionador, orientándose a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, todo ello en los términos dispuestos en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Nombrar como Órgano Instructor del mismo al funcionario D. Francisco Javier Ruiz Val, y conforme al artículo 53.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, informar de ello al/la interesado/a.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Órgano Instructor designado, en cualquier fase del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados, podrán formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

CUARTO.- Conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Los interesados, en el plazo de audiencia de diez días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

OCTAVO.- Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente periodo de información y actuaciones previas deberá adoptarse y notificarse en el plazo de tres meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad, debiendo así declararse mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones.

NOVENO.- Notificar este acuerdo al/la interesado/a.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Sanidad. Fdo.: D. Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR DE SANIDAD, EXPTE. SAN 10/2018.

09-noviembre-2018

30/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006</p> <p>Fecha: 09/11/2018</p> <p>Hora: 12:41</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“REF: SAN 10/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, se acordó la incoación del expediente sancionador SAN 10/2018 a GOURMET DE PAN Y DULCE, S.L. con CIF B92189745 (LA CANASTA), nombrado como Órgano Instructor del expediente sancionador al funcionario que suscribe, al amparo de las competencias delegadas en la misma por Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, según disponen los artículos 21.1.n) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; y por la Ley 14/1986 General de Sanidad que atribuye en su artículo 42.3.b), c), y d), a los Ayuntamientos “el control sanitario de las industrias”, “el control sanitario de los centros de alimentación”, y “el control sanitario de la distribución y suministro de los medios de su transporte”, al igual que el artículo 38.1.b), c), y d) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, así como esta última en su artículo 27.2 establece la potestad sancionadora que recae en los Ayuntamientos, en supuestos como el incoado.

SEGUNDO.- El expediente sancionador se tramitó conforme a lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al artículo 89 de la citada norma, el Órgano Instructor que suscribe propuso en fecha de uno de octubre de dos mil dieciocho la siguiente propuesta de resolución:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador SAN 10/2018 incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de diecisiete de agosto de dos mil dieciocho a GOURMET DE PAN Y DULCE, S.L. con CIF B92189745 (LA CANASTA), al amparo de las competencias delegadas en la misma por Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, según disponen los artículos 21.1.n) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; y por la Ley 14/1986 General de Sanidad que atribuye en su artículo 42.3.b), c), y d), a los Ayuntamientos “el control sanitario de las industrias”, “el control sanitario de los centros de alimentación”, y “el control sanitario de la distribución y suministro de los medios de su transporte”, al igual que el artículo 38.1.b), c), y d) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, así como esta última en su artículo 27.2 establece la potestad sancionadora que recae en los Ayuntamientos, en supuestos como el incoado, en base a los hechos siguientes:

- Según acta de inspección sanitaria nº31231 de 30 de mayo de 2018, Informe de Valoración de 5 de junio de 2018, Hoja de Control Minorista/Establecimiento de Restauración de 23 de abril de 2018, GOURMET DE PAN Y DULCE, S.L. con CIF B92189745 (LA CANASTA), viene realizando la actividad alimentaria de Minorista de Alimentación, en Urb. Capellanía, Manzana 9, del término municipal de Alhaurín de la Torre, en la que constan los siguientes hechos probados:

- *Exposición para venta de envases de Lomo en Manteca cuyo etiquetado carece de todos los datos obligatorios excepto la fecha de consumo preferente. Según manifiesta el inspeccionado estos envases son resultado del reenvasado que se realiza en el propio establecimiento desde un envase de mayor tamaño de lomo en manteca que le suministra su proveedor, cuyo etiquetado es recortado, y colocado junto a los pequeños envases expuestos a la venta. El etiquetado de este producto suministrado por su proveedor también carece de algunos datos obligatorios: Nombre del fabricante, Lista de Ingredientes, Mención de Alergenos, Valor Nutricional,...*
- *Los registros aportados de su Sistema de Autocontrol no están actualizados y debidamente cumplimentados (fecha incompleta).*

RESULTANDO que en fecha de doce de septiembre de dos mil dieciocho, se notificó telemáticamente el expediente incoado al/la interesado/a, mediante CVE 07E200074D0000V0N7F5G7M0I9, abriendo un plazo de alegaciones anterior al plazo de audiencia, a partir de la recepción de la notificación, a fin de examinar todo lo actuado, antes de formular la propuesta de resolución, y para que presentara cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimase convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos, con la advertencia de que si en el plazo de diez días desde la notificación no se hubiesen presentado alegaciones, se podrá considerar el inicio como propuesta de resolución.

09-noviembre-2018

31/34

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50

DOCUMENTO: 20180512006

Fecha: 09/11/2018

Hora: 12:41



CVE:
07E20007D00600B3N6W2B6N8W2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONSIDERANDO que el/la interesado/a no ha presentado alegaciones en el plazo dado, según consta en el informe emitido por el Servicio de Atención Ciudadana de fecha de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO que al no haber presentado alegaciones ni documento alguno por parte del interesado, no desvirtúa la veracidad de los hechos constatados en el acta de inspección sanitaria nº31231 de 30 de mayo de 2018, Informe de Valoración de 5 de junio de 2018, Hoja de Control Minorista/Establecimiento de Restauración de 23 de abril de 2018, en las que se hace constar que en dichos días se comprobó por parte del inspector las deficiencias expuestas en el ejercicio de la actividad, infringiendo con ello lo estipulado en el Reglamento de la Comunidad Europea nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la higiene de los productos alimenticios, R.D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, R (CE) 1169/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) no 1924/2006 y (CE) no 1925 / 2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogó la Directiva 87/250 / CEE de la Comisión, la Directiva 90/496 / CEE del Consejo, la Directiva 1999/10 / CE de la Comisión, la Directiva 2000 / 13 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67 / CE, 2008/5 / CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) n ° 608/2004 de la Comisión Texto pertinente a efectos del EEE, y R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presentan sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares de comercio al por menor.

CONSIDERANDO probada la realidad de las infracciones descritas y su imputación concreta a la inculpada.

CONSIDERANDO que los hechos declarados probados son constitutivos de una infracción de los artículos siguientes:

- **Una infracción leve** tipificada en el art. 35 A) 1ª de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, consistente en las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente, sin transcendencia directa para la salud pública. A las infracciones graves les puede corresponder una sanción de multa de hasta 3.005,06 euros, de conformidad con lo establecido en el art. 36.1.a) de la Ley 14/1986.

CONSIDERANDO que la referida infracción, por la circunstancias en que se produce, debe de calificarse de leve a tenor de lo preceptuado en el artículo 35.A.1º) de la citada Ley 14/1986.

CONSIDERANDO que el artículo 36.1.a) de la Ley 14/1986, establece para las infracciones leves, la sanción de multa de hasta 3.005,06 euros, por lo que la multa propuesta en la incoación del expediente es ajustada y proporcionada.

CONSIDERANDO que el/la interesado/a no ha presentado alegaciones en el plazo dado, y que conforme al artículo 61.3.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, este podrá ser considerado propuesta de resolución.

CONSIDERANDO que el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la Propuesta de Resolución en los procedimientos de carácter sancionador, en su apartado segundo recoge que una vez concluida la instrucción del procedimiento, el Órgano Instructor formulará una propuesta de resolución que deberá ser notificada a los interesados. La propuesta de resolución deberá indicar la puesta de manifiesto del procedimiento y el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes, siendo este plazo el trámite de audiencia en los procedimientos de carácter sancionador a diferencia de la audiencia ordinaria recogida en el artículo 82.1 de la misma ley que corresponde a los procedimientos ordinarios.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

VISTO el artículo 89.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Órgano Instructor que suscribe formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO considerar la iniciación como propuesta de resolución, imponiendo a GOURMET DE PAN Y DULCE, S.L. con CIF B92189745 (LA CANASTA), la sanción de multa, por importe de 500,00 euros por la comisión de una falta administrativa leve, como responsable en concepto de autor/a.

SEGUNDO notificar al/la interesado/a la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO notificar el acuerdo que se apruebe por la Junta de Gobierno Local al Área económica de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

09-noviembre-2018

32/34

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20180512006

Fecha: 09/11/2018

Hora: 12:41

CVE:
07E20007D00600B3N6W2B6N8W2

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Órgano Instructor.Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val”

TERCERO.- La propuesta de resolución fue notificada al interesado mediante notificación electrónica el nueve de octubre de dos mil dieciocho, dándole audiencia por un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estimase pertinentes, todo ello conforme a los artículos 88 y 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Que según consta en informe elaborado por el Servicio de Atención Ciudadana de fecha de treinta de octubre de dos mil dieciocho, no se han presentado alegaciones por el interesado en el plazo de audiencia dado, por lo que procede conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, elevar inmediatamente la propuesta de resolución, al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Por lo expuesto, se procede a elevar a la Junta de Gobierno Local para su consideración la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor del expediente SAN 10/2018 de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho, y preste su aprobación conforme a la propuesta de resolución, al siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO considerar la iniciación como propuesta de resolución, imponiendo a GOURMET DE PAN Y DULCE, S.L. con CIF B92189745 (LA CANASTA), la sanción de multa, por importe de 500,00 euros por la comisión de una falta administrativa leve, como responsable en concepto de autor/a.

SEGUNDO notificar al/la interesado/a la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO notificar el acuerdo que se apruebe por la Junta de Gobierno Local al Área económica de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

CUARTO Dar traslado del acuerdo que se apruebe al Servicio de Salud Alimentaria de la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ÓRGANO INSTRUCTOR. Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val.”

PUNTO Nº 14.-ASUNTOS URGENTES. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PUNTO Nº 15.-RUEGOS Y PREGUNTAS. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

09-noviembre-2018

33/34

<p>CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20180512006</p> <p>Fecha: 09/11/2018</p> <p>Hora: 12:41</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y diez minutos , de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA
AUXILIADORA

09-noviembre-2018

34/34

CVE: 07E20007D00600B3N6W2B6N8W2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2018 12:41:50	DOCUMENTO: 20180512006 Fecha: 09/11/2018 Hora: 12:41
---	--	---

